

## MEMORANDUM N° 1 /2016 MEHF

Paraná, 13 de Julio de 2016

**REMITENTE:** Ministro Secretario de Estado de Economía Hacienda y Finanzas del Gobierno de la Provincia de Entre Ríos.-

**AMBITO DE APLICACIÓN O DESTINATARIO:** Organismos del Poder Ejecutivo, de la Administración Central, Entidades Descentralizadas e Instituciones de la Seguridad Social.-

**OBJETO:** Establecimiento de canon locativo para trabajadores alcanzados bajo la modalidad de Contrato de Locación de Obra.-

Por expresas instrucciones del Sr. Gobernador de la Provincia, me sirvo a poner en conocimiento de Uds. los nuevos cánones locativos a considerarse para los trabajadores contratados bajo la modalidad de Locación de Obra que realicen tareas en sus áreas de competencia. Los mismos serán determinados de la siguiente manera:

1.- Monto de canon: se establece el canon locativo en la suma de PESOS OCHO MIL (8.000,00), mensuales y por todo concepto.-

2.- Casos especiales: se establece que para aquellos casos especiales, donde por la especificidad de las tareas desarrolladas, el canon locativo mensual actualmente sea superior a los PESOS OCHO MIL (8.000,00), se aumentará el mismo en un DIECIOCHO POR CIENTO (18%) más por sobre lo percibido como contraprestación por la obra realizada.-

3.- La presente actualización de los cánones locativos será retroactiva al mes de febrero de 2016.-

**TRAMITACIÓN:** Cada Dirección de Administración y/o Dependencia Análoga, procederá dentro del ámbito de su Jurisdicción o Entidad a Realizar las tramitaciones administrativas correspondientes a fin de determinar los trabajadores alcanzados por la actualización, estableciendo los costos, calculando y proyectando adecuaciones, adendas y/o modificaciones contractuales necesarias para la aplicación de los nuevos cánones y los pagos retroactivos, todo con la debida intervención de los organismos con competencia para su regular puesta en vigencia.-

Sin más, saludo a Uds. cordialmente.-



Gr. HUGO A. BALLAY  
Ministro de Economía  
Hacienda y Finanzas  
Provincia de Entre Ríos